



DECRETO Nº 398/12-A

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Diez (10), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 10/2012 - Decreto Nº 0398/12 - A
Fecha: 03 de Diciembre de 2012

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 02	Secretarios Municipales (4)	\$ 96,000.00	\$ 5,000.00	\$ 91,000.00
2 01 01 01 01 03 01	Categoría 18 (3)	\$ 79,792.00	\$ 20,000.00	\$ 59,792.00
2 01 01 01 01 03 04	Categoría 15 (6)	\$ 189,072.00	\$ 155,000.00	\$ 34,072.00
2 01 01 01 01 03 05	Categoría 14 (5)	\$ 155,100.00	\$ 75,000.00	\$ 80,100.00
2 01 01 01 01 04 02	Categoría 12 (2)	\$ 60,096.00	\$ 19,000.00	\$ 41,096.00
2 01 01 01 01 04 04	Categoría 10 (1)	\$ 29,040.00	\$ 29,000.00	\$ 40.00
2 01 01 01 01 04 05	Categoría 09 (3)	\$ 85,644.00	\$ 12,000.00	\$ 73,644.00
2 01 01 01 01 05 01	Categoría 08 (5)	\$ 166,500.00	\$ 10,000.00	\$ 156,500.00
2 01 01 01 01 05 07	Categoría 02 (2)	\$ 50,664.00	\$ 24,000.00	\$ 26,664.00
2 01 01 01 02 01 01	Gastos de Representación	\$ 292,000.00	\$ 12,000.00	\$ 280,000.00
2 01 01 01 02 01 02	Bonificación Especial	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ -
2 01 01 01 02 01 04	Título	\$ 53,500.00	\$ 10,000.00	\$ 43,500.00
2 01 01 01 02 01 06	Responsabilidad Técnica	\$ 14,000.00	\$ 10,000.00	\$ 4,000.00
2 01 01 01 02 01 07	Riesgo e Insalubridad	\$ 10,500.00	\$ 9,000.00	\$ 1,500.00
2 01 01 01 02 01 09	Subrogancia	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
2 01 01 01 02 01 10	Quebranto de Caja	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -
2 01 01 01 02 01 12	Refrigerio	\$ 153,000.00	\$ 47,000.00	\$ 106,000.00
2 01 01 01 02 01 13	Presentismo	\$ 96,000.00	\$ 46,000.00	\$ 50,000.00
2 01 01 01 02 01 14	Dedicación Funcional	\$ 21,000.00	\$ 10,000.00	\$ 11,000.00
2 01 01 01 02 01 15	Horas Extras	\$ 505,000.00	\$ 145,000.00	\$ 360,000.00
2 01 01 01 02 02 01	S.A.C. (Pers. Permanente)	\$ 300,000.00	\$ 20,000.00	\$ 280,000.00
2 01 01 01 02 04 01	Aportes Jubilatorios 20% (PP)	\$ 720,000.00	\$ 112,000.00	\$ 608,000.00
2 01 01 01 02 05 01	A.P.R.O.S.S. 4,5 % (PP)	\$ 165,000.00	\$ 26,000.00	\$ 139,000.00
2 01 01 01 02 06 02	Otros Seguros	\$ 22,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
2 01 01 01 03 02 02	Horas Extras (PT)	\$ 342,500.00	\$ 15,000.00	\$ 327,500.00
2 01 01 01 03 04 01	S.A.C. (Pers. Temporario)	\$ 159,000.00	\$ 10,000.00	\$ 149,000.00
2 01 01 01 03 07 02	Otros Seguros	\$ 151,500.00	\$ 10,000.00	\$ 141,500.00
2 01 01 01 05 01 01	Asistencia Social Al Personal	\$ 5,500.00	\$ 5,000.00	\$ 500.00
2 01 01 02 01 01 06	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	\$ 12,000.00	\$ 8,650.00	\$ 3,350.00
2 01 01 02 01 01 10	Otros Bienes de Consumo	\$ 347,000.00	\$ 29,000.00	\$ 318,000.00
2 01 01 02 01 01 12	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anteriores	\$ 215,000.00	\$ 17,000.00	\$ 198,000.00
2 01 01 02 01 01 15	Crédito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
2 01 01 03 01 01 24	Crédito para Refuerzo de Partidas - Servicios	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 1,000.00
Total		\$ 954,650.00		

I - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 01 01	Intendente	\$ 84,000.00	\$ 3,000.00	\$ 87,000.00
2 01 01 01 01 02 02	Categoría 23 (1)	\$ 43,476.00	\$ 2,000.00	\$ 45,476.00
2 01 01 01 01 02 05	Categoría 20 (2)	\$ 72,240.00	\$ 3,000.00	\$ 75,240.00
2 01 01 01 02 01 03	Antigüedad	\$ 299,000.00	\$ 26,000.00	\$ 325,000.00
2 01 01 01 02 01 05	Responsabilidad Jerárquica	\$ 41,000.00	\$ 2,000.00	\$ 43,000.00
2 01 01 01 02 03 01	Deudas Varias	\$ 12,500.00	\$ 73,000.00	\$ 85,500.00
2 01 01 01 03 01 01	Personal Contratado	\$ 1,001,000.00	\$ 20,000.00	\$ 1,021,000.00
2 01 01 01 03 05 01	Aportes Jubilatorios 20% (PT)	\$ 313,500.00	\$ 35,000.00	\$ 348,500.00
2 01 01 01 03 06 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PT)	\$ 74,500.00	\$ 10,000.00	\$ 84,500.00
2 01 01 01 05 01 03	Ropa y Elementos de Seguridad	\$ 61,000.00	\$ 500.00	\$ 61,500.00
2 01 01 02 01 01 02	Repuestos y Accesorios Generales	\$ 332,000.00	\$ 3,000.00	\$ 335,000.00
2 01 01 02 01 01 03	Elementos de Librería y Papelería	\$ 81,000.00	\$ 8,650.00	\$ 89,650.00
2 01 01 02 01 01 04	Elementos de Limpieza y Cafetería	\$ 45,000.00	\$ 4,500.00	\$ 49,500.00
2 01 01 02 01 01 09	Racionamiento y Alimentos	\$ 190,000.00	\$ 35,000.00	\$ 225,000.00
2 01 01 02 01 01 13	Insumos de Computación	\$ 30,000.00	\$ 2,000.00	\$ 32,000.00
2 01 01 02 01 01 16	Medicamentos	\$ 156,000.00	\$ 24,000.00	\$ 180,000.00
2 01 01 02 01 01 19	CAMM Bromatología - Bienes de Consumo	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	\$ 11,000.00
2 01 01 03 01 01 03	Gastos Postales y Telefónicos	\$ 86,000.00	\$ 5,000.00	\$ 91,000.00
2 01 01 03 01 01 04	Publicidad y Propaganda	\$ 34,000.00	\$ 4,000.00	\$ 38,000.00
2 01 01 03 01 01 06	Alquileres Varios	\$ 80,000.00	\$ 14,000.00	\$ 94,000.00
2 01 01 03 01 01 07	Gastos Judiciales e Indemnizatorios	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00	\$ 11,000.00
2 01 01 03 01 01 08	Viáticos y Movilidad	\$ 48,000.00	\$ 4,000.00	\$ 52,000.00
2 01 01 03 01 01 09	Gastos y Otros Débitos Bancarios	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 60,000.00
2 01 01 03 01 01 10	Gastos de Imprenta y Reproducción	\$ 78,000.00	\$ 4,000.00	\$ 82,000.00
2 01 01 03 01 01 11	Gastos de Conservación y Reparaciones	\$ 310,000.00	\$ 28,000.00	\$ 338,000.00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

2 01 01 03 01 01 15	Homenajes y Cortesías	\$	27,000.00	\$	14,000.00	\$	41,000.00
2 01 01 03 01 01 16	Otros Servicios	\$	649,000.00	\$	100,000.00	\$	749,000.00
2 01 01 03 01 01 17	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	\$	285,000.00	\$	1,000.00	\$	286,000.00
2 01 01 03 01 01 18	Estudio, Investigación y Asistencia Técnica	\$	1,172,000.00	\$	70,000.00	\$	1,242,000.00
2 01 01 03 01 01 26	Honorarios Profesionales Médicos	\$	1,152,000.00	\$	18,000.00	\$	1,170,000.00
2 01 01 03 01 01 27	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	\$	294,000.00	\$	6,000.00	\$	300,000.00
2 01 03 05 01 01 01	A Entes Intercomunales	\$	60,000.00	\$	2,000.00	\$	62,000.00
2 01 03 05 01 01 03	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	\$	30,000.00	\$	4,000.00	\$	34,000.00
2 01 03 05 01 01 08	Otras Transferencias al Sector Público	\$	31,000.00	\$	4,000.00	\$	35,000.00
2 01 03 05 01 03 01	Transferencias a Particulares	\$	111,000.00	\$	4,000.00	\$	115,000.00
2 01 03 05 01 06 01	Erogaciones de Cultura - Festivales	\$	279,000.00	\$	55,000.00	\$	334,000.00
2 02 01 07 01 01 01	Muebles, Útiles y Equipos de Oficina	\$	65,000.00	\$	15,000.00	\$	80,000.00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$	86,000.00	\$	140,000.00	\$	226,000.00
2 02 01 07 01 01 10	Medidores	\$	50,000.00	\$	66,000.00	\$	116,000.00
2 02 01 08 01 01 03	Obras Red de Alumbrado Público	\$	160,000.00	\$	50,000.00	\$	210,000.00
2 02 01 08 01 01 04	Obra Apertura y Mantenimiento de Calles	\$	140,000.00	\$	30,000.00	\$	170,000.00
2 02 01 08 01 01 14	Obras Municipales Diversas	\$	538,000.00	\$	20,000.00	\$	558,000.00
2 02 03 10 01 01 05	Otras Amortizaciones de Deuda	\$	30,000.00	\$	4,000.00	\$	34,000.00
Total			\$ 954,650.00				

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$	22,133,256.00
Disminución del Presupuesto	\$	954,650.00
Incremento del Presupuesto	\$	954,650.00
Presupuesto Actualizado	\$	22,133,256.00


MIRIAM GILABERT
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 399/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Noviembre del corriente año (29-11-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 123, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio JEE 196, propiedad del Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI. Nº 13.684.869, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 640 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE** hasta el día tres de Enero de 2013 (03-01-2013) el "Permiso Provisorio Nº 123" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Oviedo Jorge Rubén, DNI Nº 13.684.869, para el vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 123 al vehículo **Marca REANULT MODELO KANGOO CONFORT 1.6 CD, año 2010, Dominio JEE 196**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 400/12-A

VISTO:

Que el día veintiséis de Noviembre del corriente (26-11-2012), se venció el Permiso Provisorio N° 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. N° 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales N° 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día tres de Enero de 2013 (03-01-2013), el “Permiso Provisorio N° 120” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. N° 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza N° 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante N° 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATTRACTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 401/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Noviembre del corriente (29-11-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 109 para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, propiedad de la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº 05.813.135, con domicilio en Ricardo Güiraldes 175 Bº Villa los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día tres de Enero de 2013 (03-01-2013), el Permiso Provisorio Nº 109, para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº05.813.135, para el vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº109** para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 402/12-A

VISTO:

Que con fecha cinco de Diciembre del corriente (05-12-2012), se vence el permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Guiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día tres de Enero de 2013 (03-01-2013)** el “Permiso Provisorio Nº 106” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 403/12-A

VISTO:

Que con fecha dos de Diciembre del corriente (02-12-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día tres de Enero de 2013 (03-01-2013)** el “Permiso Provisorio Nº 103” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 404/12-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/0465/11 del Departamento de Bromatología Municipal, donde consta solicitud de Habilitación del Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 173 del Expte referido en los vistos, la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de vigencia de la Habilitación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Jesús María, cuyo vencimiento opera el día 29 de Octubre de 2013;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION**, hasta el día 29 de Octubre de 2013 (29-10-2013) para el Depósito de Materiales de Construcción, perteneciente a la empresa ELECTROINGENIERIA S.A, CUIT. Nº 30-572.96801-0, sito en calle Pública s/n Costa Canal XV, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 405/12-A

VISTO

La decisión del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, de entregar en depósito Judicial a este Municipio una (01) moto secuestrada en causa penal, y;

Y CONSIDERANDO

Que a los fines de evitar el deterioro que significa la exposición al aire libre, la saturación de los espacios disponibles, y los gastos de mantenimiento y custodia en los "Potreros del Estado", la ley 8550 le ha conferido al Tribunal Superior la posibilidad de entregar los vehículos secuestrados en depósito judicial solo a entidades que cumplan una función o servicio público específico.

Que por disposición de la Sra. Vocal a cargo de la Oficina de Automotores y en los términos de la Ley 8550, se ha resuelto la entrega de una (01) moto secuestrada en causa penal, para ser afectadas a funciones propias de este Municipio;

Que la moto adjudicada a este Municipio es la que a continuación se detalla: **Marca: BRAVA, Modelo 150 C.C, Color: NEGRO, sin Dominio colocado, Motor: Nº A2408103;**

Que el Municipio deberá cumplimentar con las obligaciones inherentes a su guarda y conservación, asegurarla y devolverla cuando lo indique el Tribunal.

Que la incorporación al Municipio de la moto mencionada resulta de gran utilidad y beneficio para el desenvolvimiento de las funciones públicas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): ACEPTASE la entrega en depósito judicial otorgado a esta Municipalidad, por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, de una (01) moto **Marca: BRAVA, Modelo 150 C.C, Color: NEGRO, sin Dominio colocado, Motor: Nº A2408103;** para ser afectada a las funciones propias de este Municipio.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 406/12-A

VISTO:

Que con fecha dos de Diciembre del corriente (02-12-2012), se venció el permiso Provisorio Nº 124, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 182, propiedad del Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, con domicilio en calle José Hernandez Nº 236 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cuatro de Enero de 2013 (04-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 124" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villafañe Walter José, DNI. Nº 27.171.566, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 124 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CLASICC 4PTAS LS AA+DIR, año 2012, Dominio LAI 182.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 407/12-A

VISTO:

Que el día veintinueve de noviembre del corriente (29-11-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 118, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG968, propiedad de la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, con domicilio en calle El Piquillin Nº 543 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día cuatro de Enero de 2013 (04-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 118" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Maria Celeste Soledad Mazzaglia, DNI. Nº 25.755.394, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 118 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GJG968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 408/12-A

VISTO:

Que el día veintinueve de Noviembre del corriente (29-11-2012), se venció el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerde 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día cuatro de Enero de 2013 (04-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo **Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 409/12-A

VISTO:

Que con fecha dos de diciembre del año 2012 (02-12-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día cuatro de Enero de 2013 (04-01-2013), el “Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 410/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. CIVIERO MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 31.556.814 y AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, D.N.I. Nº 27.547.687;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de un (1) MES, retroactivamente al día primero de Diciembre de 2012 (01-12-2012) y hasta el día primero de Enero de 2013 (01-01-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. CIVIERO MARCOS EZEQUIEL, D.N.I. Nº 31.556.814, con domicilio en 10 de Junio 295 Bº Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART 2º) RENOVAR por el término de un (1) MES, retroactivamente al día tres de Diciembre de 2012 (03-12-2012) y hasta el día Tres de Enero de 2013 (03-01-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, D.N.I. Nº 27.547.687, con domicilio en Del Cultrum 100 Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 411/12-A

VISTO:

La Solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PADILLA ANSELMA EVELIA, M.I F 1.229.250, , y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PADILLA ANSELMA, es una mujer de avanzada edad, con múltiples problemas de salud vinculados a su edad;

Que la misma tiene dificultades económicas que no le permiten afrontar sus necesidades básicas;

Que se hace necesario que este municipio brinde ayuda económica en tal difícil circunstancia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGUESE una ayuda económica mensual de Pesos Trescientos (\$ 300,00) a la Sra. PADILLA ANSELMA EVELIA, M.I F 1.229.250, con domicilio en manzana 38 lote 18 de barrio Ciudad de los niños, de esta ciudad, pagadero por Tesorería Municipal, desde el mes de Diciembre de 2012 y hasta el mes de Mayo de 2013 inclusive, con destino a la cobertura de sus necesidades básicas de manutención y subsistencia.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 412/12-A

VISTO:

Que con fecha dos de Diciembre de 2012, se venció el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HYR934, propiedad de la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, con domicilio en Almafuerte Nº120 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día cuatro de Enero de 2012**, el Permiso Provisorio Nº 111, para la prestación del servicio de transporte de personas en Automóviles Remises a la Sra. Ivana Gisel Saquilan, DNI. Nº 35.575.567, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 111** al vehículo Marca Fiat modelo UNO FIRE, año 2008, Dominio HYR934.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GUDIÑO, YANINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 33.223.368;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente a partir del día tres de Diciembre de 2012 (03-12-2012) y hasta el día tres de Marzo de 2013 (03-03-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **GUDIÑO, YANINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 33.223.368**, con domicilio en calle Tolo Tolo N° 2506 Bº Residencial América de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, en sede de la " Casa de la Cultura", bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 41 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Trece (\$13) por cada hora efectivamente trabajada**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO N° 414/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **ZALOCCO, SILVIA RAQUEL CECILIA, D.N.I. N° 35.260.585;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente al día primero de Diciembre de 2012 (01-12-2012) y hasta el día treinta y uno de Diciembre de 2012 (31-12-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **ZALOCCO, SILVIA RAQUEL CECILIA, D.N.I. N° 35.260.585**, con domicilio en Esteban Echeverría N° 250 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Cuidadora de Niños en las guarderías Municipales, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 90 hs. mensuales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Cien (\$1.100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD



DECRETO Nº 415/12-A

VISTO:

La solicitud de cambio de unidad vehicular, para la Chapa Habilitante Nº 039 para la prestación del transporte de personas en automóviles remises, realizada por la Sra. Burgos Ramona Soledad, DNI Nº 31.600.914, con domicilio en calle Av. José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de la ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que se le ha otorgado, por parte de este municipio a la Sra. Burgos Ramona Soledad, DNI Nº 31.600.914, la **Chapa Habilitante Municipal Nº 039** y que a la fecha recae sobre el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO, Año 2003, Dominio EDR987**;

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que los extremos previstos en la normativa vigente han sido cumplimentados por la solicitante en relación al vehículo **Marca VOLSKWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.6, Año 2008, Dominio HMO 969**, debiendo mantener el cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º: AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO, Año 2003, Dominio EDR987** hacia el vehículo **Marca VOLSKWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.6, Año 2008, Dominio HMO 969**, propiedad de la Sra. Burgos Ramona Soledad, DNI Nº 31.600.914, con domicilio en calle Av. José Hernández Nº 236 de Barrio Parque Norte, de la ciudad de Estación Juárez Celman, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los choferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º: REASIGNESE la Chapa Habilitante Nº 039 al vehículo **Marca VOLSKWAGEN, modelo GOL COUNTRY 1.6, Año 2008, Dominio HMO 969**.-

ART. 3º: DESE noticia al interesado.-

ART. 4º: DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Noviembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 416/12-A

VISTO

El Expte. nº 01/00816/12, donde a fs .1 consta la solicitud de eximisión de la Tasa Municipal de Servicio de Provisión de Agua Corriente, presentada por la Sra. ULLOA MARTINEZ MARTA INES D.N.I. Nº 92.323.718, y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 559/11, establece en su art. 85º los requisitos que deben cumplir los interesados en acceder a la exención del pago de la tasa de Servicio de Provisión de Agua Corriente;

Que conforme el expte referido la Sra, ULLOA MARTINEZ MARTA, reúne las condiciones y ha cumplimentado los requisitos establecidos en la normativa para ser eximida en hasta un 100% (cien por ciento) de la Tasa Municipal por Servicio de Provisión de Agua Corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): EXIMASE en un 100% (cien por ciento) del pago de la Tasa Municipal por Servicio de Provisión de Agua Corriente año 2012, conforme lo previsto en el art. 85 de la Ordenanza Nº 559/11, a la Sra. ULLOA MARTINEZ MARTA INES D.N.I. Nº 92.323.718.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 417/12-A

VISTO:

Que con fecha doce de Diciembre de 2012 (12-12-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 110, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HQG145, propiedad de la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, con domicilio en Los Robles 576 Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día trece de Enero de 2013 (13-01-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 110" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Eliana Yanel Rivadeneira, DNI. Nº 33.915.245, para el vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 110 al vehículo **Marca Fiat modelo UNO FIRE 1242 MPI 8v, año 2008, Dominio HQG 145.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 418/12-A

VISTO:

Que con fecha cinco de Diciembre de 2012 (05-12-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 001, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio DPW088, propiedad del SR. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, con domicilio en calle Estanislao Del Campo Nº 50 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día trece de Enero de 2013 (13-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 001" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Villarreal Norberto Fabián, DNI. Nº 22.383.976, para el vehículo **Marca Peugeot, MODELO PAPPADDA, año 2001, Dominio DPW088**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 001 al vehículo **Marca Peugeot , MODELO PAPPADDA, año 2001, Dominio DPW088**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 419/12-A

VISTO

La necesidad de procurar en forma ágil la compra de insumos o la realización de gastos de menor cuantía para el área de la Dirección de Comunicación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que la persona adecuada para dicha gestión es el propio Director del área Sr. RODOLFO JAVIER MARTIN ALVAREZ, D.N.I 25.123.121;

Que corresponde liberar los fondos necesarios para dichas compras y/o gastos, los que deberán ser debidamente rendidos contra presentación de ticket y/o factura de compra a favor del Municipio por el Sr. Director;

Que corresponde otorgar la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en concepto de fondo fijo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería Municipal que haga entrega al Sr. Director de Comunicación RODOLFO JAVIER MARTIN ALVAREZ, D.N.I 25.123.121; la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00) en concepto de fondo fijo, con destino a la adquisición de insumos o efectuar gastos de estricto orden municipal, conforme se dispone en los considerandos del presente.-

Art. 2º) REQUERIR al Sr. RODOLFO JAVIER MARTIN ALVAREZ, la rendición de cuentas de los gastos realizados con la debida presentación de tickets y/o facturas.-

Art. 3º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



VISTO:

La presentación de la película "CHACARERA", que en el día de la fecha se realizará en la Ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la presentación de la película "CHACARERA" se contará con la presencia del Cantante, compositor, guitarrista y violinista argentino, Carlos Oscar Carabajal Correa, a quien el pueblo argentino conoce simplemente como "PETECO", quien es productor y compositor de la música de la película;

Que quien nos honra con su visita ha recibido innumerables premios a su labor, incluyendo el gran premio SADAIC como autor y compositor de música popular, premio Consagración en el Festival de folklore de Cosquín de 1990, premios ACE, premio Konex, Premio Gardel a la música, Premio Atahualpa al folklore y por su película el Premio Mejor música del festival UNASUR;

Que la labor musical de Peteco Carabajal, no solo es reconocida nivel nacional, sino también en el extranjero, habiendo realizado giras por Paraguay, Alemania, Austria, Bélgica, Holanda, Suiza, Estado Unidos, España, entre otras;

Que la presencia de tan importante figura, llena de orgullo a toda la ciudadanía de la localidad;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART.1º): DECLARAR HUESPED DE HONOR de la ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Carlos "PETECO" Carabajal, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART.2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Coordinación y Seguridad del Municipio de Estación Juárez Celman,-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

La presentación de la película "CHACARERA", que en el día de la fecha se realizará en la Ciudad de Estación Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la presentación de la película "CHACARERA" se contará con la presencia del Director de la película Miguel Miño;

Que quien nos honra con su visita es un reconocido Director de Cine y de Fotografía, quien inició su carrera en la década del `70 trabajando en Rolando Rivas Taxista y Sucesos Argentinos, participando desde entonces en más de veinte largometrajes, spots publicitarios y documentales junto a importantes directores;

Que dirigió los largometrajes: "*Nevar en Buenos Aires*", "*Enrique Santo*" y la película que hoy nos presenta: "*Chacarera*", un documental homenaje por la provincia más antigua de nuestro territorio.

Que la presencia de tan importante figura, llena de orgullo a toda la ciudadanía de la localidad;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): DECLARAR HUESPED DE HONOR de la ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Miguel Miño, mientras dure su permanencia en la misma.-

ART.2º): El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Coordinación y Seguridad del Municipio de Estación Juárez Celman,-

ART. 3º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. FERREYRA WALTER LEONARDO, D.N.I. N° 32.697808, DIAZ OMAR VICTORIANO, D.N.I. N° 23.734.009, RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. N° 34.687.081 Y BAZAN LUCAS MATIAS, D.N.I. N° 32.862.584;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día catorce de Diciembre de 2012 y hasta el día catorce de febrero de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **FERREYRA WALTER LEONARDO, D.N.I. N° 32.697808**, con domicilio en Miguel Cane 284 Bº Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil sesenta y uno con 50 ctvs (\$2.061,50)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día catorce de Diciembre de 2012 y hasta el día catorce de febrero de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **DIAZ OMAR VICTORIANO, D.N.I. N° 23.734.009**, con domicilio en MZA 48 LOTE 6 Bº Ciudad de Los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil sesenta y uno con 50 ctvs (\$2.061,50)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día catorce de Diciembre de 2012 y hasta el día catorce de febrero de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado



por Ley 8864, al Sr. **RODRIGUEZ FERNANDO DANIEL, D.N.I. Nº 34.687.081**, con domicilio en calle esmeralda s/n Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil sesenta y uno con 50 ctvs (\$2.061,50)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, desde el día catorce de Diciembre de 2012 y hasta el día catorce de febrero de 2013, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **BAZAN LUCAS MATIAS, D.N.I. Nº 32.862.584**, con domicilio en Los Tulipanes 583 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil sesenta y uno con 50 ctvs (\$2.061,50)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. –

ART. 5º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 6º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 7º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 423/12-A

VISTO:

Que con fecha doce de Diciembre del corriente (12-12-2012), se venció el Permiso Provisorio Nº 115, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José María Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día catorce de Enero de 2013 (14-01-2013), el Permiso Provisorio Nº 115" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, para el vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 424/12-A

VISTO:

Que con fecha diecinueve de Diciembre del corriente (19/12/2012), vence el Permiso Provisorio Nº 112, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FMM286, propiedad del Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, con domicilio en calle Miguel Cané esq. 17 de Agosto, Barrio Parque Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día catorce de enero de 2013 (14-01-2013), el Permiso Provisorio Nº 112 para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Mario Alberto Leiva, DNI. Nº 17.786.515, para el vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-**

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 112 al vehículo **Marca CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC, AÑO 2006, DOMINIO FMM286.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Que con fecha catorce de Diciembre de 2012 (14-12-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 116, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezzo, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día catorce de Enero de 2013 (14-01-2013)**, el "Permiso Provisorio Nº 116" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, a la Sra. Cuezzo, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 426/12-A

VISTO:

Que con fecha catorce de Diciembre del corriente (14-12-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 117, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio HSU348, propiedad de la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, con domicilio en calle Las Margaritas Nº 363 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día catorce de Enero de 2013 (14-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 117" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Romera, Lorena Aldana, DNI. Nº 35.901.590, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 117 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA ELX 1.4 8V, año 2009, Dominio HSU 348.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 427/12-A

VISTO:

Que con fecha doce de Diciembre del corriente año (12-12-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día catorce de Enero de 2013 (14-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 428/12-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 21/01218/08 perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y servicios Públicos y Expte. Nº 05/00373/12 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 80 consta solicitud de Habilitación Provisoria de Planta de Conservas Enlatadas, perteneciente a la Empresa BLACK COW S.A, CUIT. Nº 30-64154374-4, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa es a los fines de poder continuar con los trámites pertinentes ante Organismos provinciales;

Que conforme acta Nº 063 del Departamento de Bromatología, que obra a fs. 81, el Establecimiento no se encuentra en actividad;

Que según Informe del área de Bromatología que consta a fs.83 del Expte. referido en los vistos, la Empresa BLACK COW S.A, debe cumplimentar con parte de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar habilitación provisoria, hasta el día treinta y uno de Mayo de 2013 (31-05-2013) a fin de que pueda cumplimentar los trámites necesarios ante los Organismos pertenecientes a la Provincia y cumplimentar con la documentación adeudada al municipio;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION PROVISORIA**, hasta el día treinta y uno de Mayo de 2013 (31-05-2013) a la Planta de Conservas Enlatadas, perteneciente a la Empresa BLACK COW S.A, CUIT. Nº 30-64154374-4, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 429/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GNL 853, propiedad de la Sra. Suárez Mariela Del Carmen, DNI. Nº 21.886.060, con domicilio en calle Los Álamos Nº 146 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 125 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GNL 853.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día diecisiete de Enero de 2013 (17-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 125" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Suárez Mariela Del Carmen, DNI. Nº 21.886.060, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO 1.4 FIRE, año 2007, Dominio GNL 853**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 430/12-A

VISTO:

Que la planta de bombeo municipal recibe y distribuye un menor caudal de agua para suministro domiciliario como consecuencia de la baja del nivel de agua en los acuíferos subterráneos;

Que a ello se suma, el considerable aumento del consumo de agua por parte de los vecinos en esta época del año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación amerita adoptar las medidas de concientización necesarias dirigidas a la comunidad, a fin de que la misma restrinja el consumo de agua;

Que de igual modo, predicando con el ejemplo, el municipio debe adoptar las medidas de restricción del consumo en todas las áreas municipales;

Que de conformidad a la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para arbitrar modalidades de restricción de dicho consumo en ejercicio del poder de policía local;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
DECRETA**

ART. 1º): DECLARESE la Emergencia Hídrica en todo el ámbito de la Ciudad de Estación Juárez Celman, por el período de tiempo que se mantengan las condiciones de reducción del nivel de agua en los acuíferos subterráneos y el elevado consumo por parte de la población local.-

ART. 2º): ADOPTENSE las medidas conducentes a los fines de concientizar a los vecinos de nuestra Ciudad para que reduzcan el actual consumo de agua.

ART. 3º): DISPONGASE que todas las áreas municipales reduzcan el consumo de agua a fin de coadyuvar junto a la población local a la superación de la situación existente y toda otra medida urgente e inherente a paliar dicha situación.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Diciembre de 2012.

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 431/12-A

VISTO

La necesidad de procurar en forma ágil la compra de insumos o la realización de gastos de menor cuantía para el área de la Dirección de Obras Públicas de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que la persona adecuada para dicha gestión es la encargada de Obras Públicas, Arq. LLANOS CLAUDIA NATALI, D.N.I. Nº 31.947.648;

Que corresponde liberar los fondos necesarios para dichas compras y/o gastos, los que deberán ser debidamente rendidos contra presentación de ticket y/o factura de compra a favor del Municipio por la Sra. Llanos Claudia;

Que corresponde otorgar la suma mensual de Pesos dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de fondo fijo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería Municipal que haga entrega a la Sra. LLANOS CLAUDIA NATALI; la suma mensual de Pesos un Dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de fondo fijo, con destino a la adquisición de insumos o efectuar gastos de estricto orden municipal, conforme se dispone en los considerandos del presente.-

Art. 2º) REQUERIR a la Sra. LLANOS CLAUDIA NATALI, la rendición de cuentas de los gastos realizados con la debida presentación de tickets y/o facturas.-

Art. 3º) IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, D.N.I. Nº 27.547.687;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente a partir del día tres de Diciembre de 2012 (03-12-2012) y hasta el día Tres de Febrero de 2013 (03-02-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, D.N.I. Nº 27.547.687, con domicilio en Del Cultrum 100 Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. AMARANTO RUBÉN NICOLÁS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 433/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO, D.N.I. 38.329.935 Y DUARTE ESTELA MICAELA, D.N.I. 42.185.275;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día veintidós de Diciembre de 2012 (22-12-2012) y hasta el día veintidós de Febrero de 2013 (22-02-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por la Ley 8102, al Sr. **CARRIZO FERREYRA FACUNDO EMILIANO**, D.N.I. 38.329.935, con domicilio en Los Nogales 238 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y seguridad, con una carga horaria de 5 hs. diarias de lunes a viernes; otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil trescientos (\$1.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría.-

ART.2º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día veintidós de Diciembre de 2012 (22-12-2012) y hasta el día veintidós de Febrero de 2013 (22-02-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto la Ley 8102, a la Sra. **DUARTE ESTELA MICAELA**, D.N.I. 42.185.275, con domicilio en Los Sauces 111 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la



Secretaría de Gobierno, Coordinación y seguridad, con una carga horaria de 5 hs. diarias de lunes a viernes; otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil trescientos (\$1.300,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría.-

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 434/12-A

VISTO

La declaración por parte del Gobierno Nacional como feriado el día veinticuatro de Diciembre y asueto para la administración Pública el día treinta y uno de Diciembre;

Y CONSIDERANDO

Que dichas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias argentinas;

Que mediante la adhesión por parte del Municipio a ambas fechas se facilitan, para los empleados, las clásicas reuniones familiares que posibilitan el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARESE por los motivos expuestos en los vistos y en adhesión a los Decretos Nacionales, **no laborables para la administración Pública Municipal los días veinticuatro de Diciembre y Treinta y uno de Diciembre del corriente.-**

ART. 2º): INFORMAR del dictado del presente a los responsables de las distintas áreas del Municipio.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 435/12-A

VISTO:

Que día veintidós de Diciembre de 2012 (22-12-2012), venció el Permiso Provisorio Nº 002, para la prestación del servicio de transporte Especial de personas, en el vehículo Dominio EQH136, propiedad del Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, con domicilio en calle José Hernandez Nº 322 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias que rigen en materia de transporte Especial de personas, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que conforme la referida Ordenanza, el departamento Ejecutivo puede otorgar un certificado provisorio, en tanto falten detalles mínimos que no afecten la correcta prestación y los adecuados niveles de confort, seguridad e higiene;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 216/00 y modificatorias, reguladora de la Materia, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día veintiséis de Enero de 2013 (26-01-2013), el "Permiso Provisorio Nº 002" para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, al Sr. Araya Hector Hugo, DNI. Nº 28.654.368, para el vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza 216/00 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 002 al vehículo **Marca FIAT MODELO PALIO FIRE 1242 MPI 16V, año 2004, Dominio EQH136.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 436/12-A

VISTO:

El Expte. 01/429/96 y su nota del 23 de octubre de 2011, por la cual la Empresa Indacor S.A, solicita la factibilidad de uso de suelo para se presentada ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud referida es en relación a la factibilidad de uso de suelo para instalación de planta de harina y planta de faena, en las parcelas que se designan catastralmente con matrícula 2112-5633, 2112-5837, 2112-5739;

Que es facultad de este Municipio otorgar la prefactibilidad de uso de suelo para el inicio del trámite ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): Otórguese la PREFACTIBILIDAD de uso de suelo a la firma Indacor SA para la instalación de planta de harina y planta de faena, en las parcelas que se designan catastralmente con matrícula 2112-5633, 2112-5837, 2112-5739, solo para la Iniciación y continuidad del tramite ante la secretaria de ambiente de la provincia, para la obtención de la licencia ambiental sin que ello signifique factibilidad definitiva al uso del suelo.

ART. 2º): el otorgamiento por parte del Municipio de Factibilidad de uso de suelo definitiva, deberá ser expreso y quedará sujeto al cumplimiento de la ley 7343 y decreto reglamentario 2131/00 de la provincia de Córdoba, y de las ordenanzas municipales vigentes en materia de obras y servicios públicos y bromatología, como asimismo a la aprobación de la Subsecretaría de recursos hídricos.

ART. 3º): La municipalidad a través de la secretaria de obras publicas, privadas y servicios públicos retirará los residuos sólidos asimilables a urbanos y realizara su disposición final de acuerdo a la normativa municipal vigente; con la debida aplicación del código tributario municipal.

ART. 4º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 437/12-A

VISTO

La Ordenanza Nº 593/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce (11-12-2012) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintiuno de Diciembre del corriente año (21-12-2012) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE Y hágase cumplir La Ordenanza Nº593/12, de modificación de la Ordenanza Nº 159/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce (11-12-2012) .-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. DIAZ HORACIO ENRIQUE, D.N.I. N° 26.335.008 y DIAZ ADRIÁN FERNANDO, D.N.I. 34.069.461;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, retroactivamente al día catorce de Diciembre de 2012 y hasta el día catorce de febrero de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. DIAZ HORACIO ENRIQUE, D.N.I. N° 26.335.008, con domicilio en calle Manuel Castro 3230 Quinta San Jorge, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil sesenta y uno con 50 ctvs (\$2.061,50)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **Dos (2) MESES**, retroactivamente al día catorce de Diciembre de 2012 y hasta el día catorce de febrero de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. DIAZ ADRIÁN FERNANDO, D.N.I. 34.069.461, con domicilio en calle Manuel Castro 3230 Quinta San Jorge, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Obras Públicas, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil sesenta y uno con 50 ctvs (\$2.061,50)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 439/12-A

VISTO:

El artículo 25 de la Ordenanza 558/11, que estipula que el Departamento Ejecutivo deberá, a los fines del llamamiento para la venta en remate público de bienes municipales, ser autorizado por el Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que atento la existencia de una serie de bienes muebles que están fuera de funcionamiento, en malas condiciones y cuyos estado no son aptos para la prestación de servicios públicos, siendo a su vez, muy onerosa su reparación, es que solicito al Concejo Deliberante que autorice el remate público de los bienes que a continuación se detallan:

1) un automóvil marca Ford Sierra L, Dominio SSS 162, identificado como FGAZ31190, Carrocería Nº RAG1FG – 24844. Que en este caso el estado del mismo es el siguiente: En el interior se encuentran destapizadas las butacas delanteras, la alfombra rota, los tapizados de puerta incompletos, el tablero roto por los años instalación eléctrica en desuso, el exterior la pintura deteriorada con los años picaduras en los zócalos, el motor sin funcionar cubiertas en mal estado y sin batería, exteriormente pintura deteriorada por los años.

2) Un ómnibus marca Decaroli SL 751 V10/2, Dominio TPS 700, Chasis Nº 0103, Motor Nº 7923007. El interior en buen estado de tapicería, no funciona el aire acondicionado, instalación eléctrica funciona parcial, el tablero con faltante, mecánica sin funcionar, suspensión neumática sin funcionar, cubiertas en mal estado, sin baterías, el exterior con pintura regular y algunas ventanillas se encuentran bloqueadas de acuerdo al detalle anterior se considera que el vehículo no está apto para el transporte de pasajeros.

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) SOLICITAR al Concejo Deliberante autorización para vender en remate público los bienes descriptos ut supra.-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a las Sras. **BARRERA MARIANA ANALÍA, D.N.I. 32.099.986 Y BARRERA MARIANELA DE FATIMA, D.N.I. 35.635.472;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un mes **(1) MES**, retroactivamente al día veinte de Diciembre de 2012 **(20-12-2012)** y hasta el día veinte de Enero de 2013 **(20-01-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **BARRERA MARIANA ANALÍA, D.N.I. 32.099.986**, con domicilio en Mna 36 lote 2 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspección; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Novecientos diez **(\$1.910) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, debiendo realizar una guardia de sábado, domingo o feriado**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-



ART. 2º) INCORPORAR por el término de un mes **(1) MES**, retroactivamente al día veinte de Diciembre de 2012 **(20-12-2012)** y hasta el día veinte de Enero de 2013 **(20-01-2013)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **BARRERA MARIANELA DE FATIMA, D.N.I. 35.635.472**, con domicilio en Mna 36 lote 2 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspectora Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un mil Novecientos diez **(\$1.910) con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, debiendo realizar una guardia de sábado, domingo o feriado**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

Art. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a los Sres. ARANDA CLAUDIO ROSENDO, D.N.I. N° 37.488.281 Y ARANDA MAURO ANDRES, D.N.I. N° 31.600.992;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de **Dos (2) MESES**, a partir del día dos de Enero de 2013 y hasta el día dos de marzo de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **ARANDA CLAUDIO ROSENDO, D.N.I. N° 37.488.281**, con domicilio en Esmeralda s/n Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien(\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 2º) INCLUIR por el término de **Dos (2) MESES**, a partir del día dos de Enero de 2013 y hasta el día dos de marzo de 2013, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **ARANDA MAURO ANDRES, D.N.I. N° 31.600.992**, con domicilio en Esmeralda s/n Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar, en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 6 hs. diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien(\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria. -

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 442/12-A

VISTO

Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, con los Sres. JUNCO CARLA PIA D.N.I. 33.303.382, LOYOLA CECILIA SILVANA D.N.I. 26.612.787, MACHUCA CLAUDIA D.N.I. 23.734.079, URQUIA MARIA CANDELA D.N.I. 32.034.741, FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, ACUÑA RAUL D.N.I. 14.239.841 Y MONTREJEAU DANIELA, D.N.I. 26.896.503, en fecha primero de Septiembre de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha 01/09/2012, por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. MIRIAM IRENE GILABERT, D.N.I. Nº 13.682.297, con los Sres. JUNCO CARLA PIA D.N.I. 33.303.382, LOYOLA CECILIA SILVANA D.N.I. 26.612.787, MACHUCA CLAUDIA D.N.I. 23.734.079, URQUIA MARIA CANDELA D.N.I. 32.034.741, FERREYRA VALERIA DEL VALLE, D.N.I. 28.535.887, ACUÑA RAUL D.N.I. 14.239.841 Y MONTREJEAU DANIELA, D.N.I. 26.896.503.-

ART. 2º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVEMSE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Comunicación, se requiere de personal idoneo para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **SOSA, HECTOR ARIEL, D.N.I. 22.371.802;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART 1º) INCLUIR por el término de **DOS (2) meses**, desde el día primero de Enero de 2013 (01-01-2013) y hasta el día veintiocho de Febrero de 2013 (28-02-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, al Sr. **SOSA, HECTOR ARIEL, D.N.I. 22.371.802**, con domicilio en calle Remedios de Escalada. 16 N° 7, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Operador y locutor en radio municipal y Operador, locutor, publicidad y toda otra tarea afín que se le requiera en eventos Municipales para la Dirección de Comunicación, con una carga horaria a acordar con la autoridad competente.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. **SOSA, HECTOR ARIEL, D.N.I. 22.371.802**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil (\$2.000,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Dirección de Comunicación.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. PEREZ, CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 37.315.283;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente a partir del día veintiséis de Diciembre de 2012 (26-12-2012) y hasta el día veintiséis de Enero de 2013 (26-01-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PEREZ, CRISTIAN EMANUEL, D.N.I. N° 37.315.283, con domicilio en calle Las Camelias N° 274 de barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PEREZ CRISTIAN EMANUEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos cincuenta (\$1.850,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO N° 445/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. SARAVIDA, JUAN HUMBERTO, D.N.I. N° 31.278.000;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente a partir del día veintidós de Diciembre de 2012 (22-12-2012) y hasta el día veintidós de Marzo de 2013 (22-03-2013), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. SARAVIDA, JUAN HUMBERTO, D.N.I. N° 31.278.000, con domicilio en calle Echeverría 119 de barrio Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. SARAVIDA, JUAN HUMBERTO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 446/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por el SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SR. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, con las Sras. *BENAVIDEZ ALINE CELESTE*, D.N.I. Nº 36.126.951 y *GUZMAN MARIA EUGENIA* D.N.I. Nº 35.965.601, de fecha primero de Septiembre de 2012, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios en áreas de competencia de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Administración, según Ordenanza 561/11 y decreto 291/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para prestar los servicios encomendados, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **RATIFIQUENSE los contratos** relacionados en los Vistos, suscriptos por el SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SR. FRANCO OSVALDO ALLASIA, D.N.I. Nº 23.194.644, con las Sras. *BENAVIDEZ ALINE CELESTE*, D.N.I. Nº 36.126.951 y *GUZMAN MARIA EUGENIA* D.N.I. Nº 35.965.601, en fecha primero de Septiembre de 2012.-

ART. 2º): **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

FRANCO ALLASIA-SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACION



VISTO

Los contratos de trabajo temporario suscriptos por este Municipio con los Sres. Ariza Carlos Eduardo, D.N.I 22.941.907 y Sandes Carlos, D.N.I 16.231.222, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados con motivo de la mayor cantidad de tareas que debió afrontar el Municipio temporalmente;

Que los Sres. Ariza Carlos Eduardo, D.N.I 22.941.907 y Sandes Carlos, D.N.I 16.231.222, eran personal idóneo para prestar los servicios necesarios encomendados, en dicho período;

Que el último contrato suscripto con los referidos se firmó en fecha Primero de Septiembre de 2012 y con fecha de vencimiento Treinta y Uno de Diciembre de 2012, vencimiento que, conforme a la cláusula SEGUNDA del mismo, quedó preavisado y notificado en ese mismo acto y en forma previa, no siendo necesario una nueva notificación al ocurrir el mismo;

Que las razones excepcionales y temporales que dieron lugar a su contratación, han cesado;

Que no se considera conveniente renovar con los Sres. Ariza Carlos y Sandes Carlos un nuevo contrato de trabajo temporario;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **NO RENOVAR**, contratos de trabajo temporario con los Sres. Ariza Carlos Eduardo, D.N.I 22.941.907 y Sandes Carlos, D.N.I 16.231.222 luego del treinta y uno de Diciembre de 2012, vencimiento de los contratos que se encuentran vigentes a la fecha.-

ART. 2º): **NOTIFIQUESE** al Área de recursos Humanos.-

ART.3º): **PROCEDASE** en enero de 2013, a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas a los Sres. Ariza Carlos y Sandes Carlos, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Diciembre de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD